



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Bgoyan N° 238 - Tel. 4452648

RESISTENCIA, 15 FEB 2023

DICTAMEN N°

068

Ref.: E10-2022-2621-Ae L.P. N° 33/22 Obra: "Construcción de 280 Viviendas- distribuidas en siete (7) Grupos- en Resistencia -Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro- Resolución N° 2404/2022.

//-CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Se toma intervención en la presente actuación que fue remitida en setenta y cuatro (74) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinada la misma, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de e-partes 24, 34 y 36.

A e-parte 2, se encuentra agregada copia digital de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada, con Anexo obrante a e-parte 3.

A e-parte 4, obra agregada copia digital de Resolución N° 95/2021 por la cual se modifica la citada en primer término.

A e-parte 5, se agrega copia digital de NO OBJECION TÉCNICA expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-parte 9, obra informe de Evaluación del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. II - Secc. c -Ch. 214 (parte) de la localidad de Resistencia-Chaco**; por el cual se otorga el Apto Dominial. No obstante, en virtud de las observaciones formuladas en dicho informe se considera al inmueble NO APTO desde el punto de vista Físico y de Localización.

A e-parte 22, obra copia de la Resolución dictada por el Presidente del IPDUV ad referéndum del Directorio N° 2404/2022 de fecha 19 de Julio de 2022, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 33/2022 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los siete (7) grupos que lo integran, con un Presupuesto Oficial Total de **Pesos Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Dieciséis (\$1.773.897.216,00)**.

A e-parte 52, obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de agosto de 2022.

A e-partes 53 a 59, obran Actas de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante las cuales conforme los fundamentos expuestos, se recomienda se adjudique el Grupo 1 a la Empresa **FABRICA S.R.L.** por la suma de **Pesos Trescientos Diecisiete Millones Trescientos Seis Mil Trescientos Siete con 41/100 (\$317.306.307,41)**, el Grupo 2 a **CHACOBRAS S.A.** por la suma de **Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 25/100 (\$317.237.552,25)**, el Grupo 3 a la Empresa **VMF S.R.L.** por la suma de **Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 81/100 (\$317.528.332,81)**, el Grupo 4 a **PRODECO CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de **Pesos Trescientos Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Uno con 74/100 (\$317.761.801,74)**, Grupo 5 a la Empresa **LIGER S.R.L.** por la suma de **Pesos Trescientos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 10/100 (\$317.772.242,10)**, el Grupo 6 a **MACAE S.R.L.** por la suma de **Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve con 43/100 (\$317.586.419,43)**, el Grupo 7 al Oferente

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 14/100 (\$317.229.459,14).

A e-parte 66, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de las Empresas adjudicatarias por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública).

En el anteproyecto citado en los *Considerandos*, en el párrafo séptimo- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. En su parte Resolutiva en el artículo 4º, se condiciona la adjudicación de la obra al cumplimiento de lo expuesto en el octavo Considerando (la documentación y/o condicionantes faltantes deberán subsanarse previa a la adjudicación de la obra), y en su artículo 5º se aprueba el Modelo de Contrato de Obra que se adjunta como Anexo II, considerando que la firma de los mismos queda supeditada a la remisión de la No Objeción Financiera por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-parte 68, obra dictamen legal efectuado por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, en el cual expresa "...que teniendo en cuenta el memorándum de Presidencia Nro. 0131/2022, en el cual el Sr. Presidente de este IPDUV en uso de sus facultades discrecionales, instruyó a la Gerencia de Proyecto y Programación a dar continuidad al trámite de la obra de referencia con la documentación y aptos disponibles hasta el momento, aclarando que la documentación y/o condicionantes faltantes deberán subsanarse previo a la adjudicación de la obra, considero, salvo mejor criterio de mis jerárquicos, que se estaría en condiciones de continuar con el trámite a fin de verificar que se dio cumplimiento con el procedimiento dispuesto en la Ley 1182-K, condicionando la adjudicación de la presente obra a la presentación de la documentación descrita en el 8vo. considerando del proyecto de Resolución de adjudicación obrante en e-parte 66 ..., sin la cual NO podrá adjudicarse la misma...".

A e-parte 73, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo que, en virtud de las constancias obrantes en el expediente y lo manifestado en el Informe obrante en e-parte 9, se coincide con lo expresado en el dictamen antes señalado; en consecuencia deberá contarse con los aptos físico y de localización del inmueble en el cual se va a llevar a cabo la obra con carácter previo a la adjudicación de la licitación en trámite.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 Fº 557 Tº XI
M. FEDERAL Tº 86 - Fº 793
D.N.I. 30 088 812